

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 058 - 2023

Guatemala, 28 MAR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente a favor de la Dirección General de las Artes, destinada principalmente a cubrir compromisos derivados de sentencias judiciales, servicios de rotulación, habilitación de formularios electrónicos, prestaciones laborales, adquisición de computadoras, impresoras y discos duros. En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones no obligan a la realización de los gastos, las autoridades superiores de ese Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, la utilización y ejecución de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **087** de fecha **24 MAR 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
44	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	1,500,000	1,500,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
Funcionamiento	1,500,000	1,467,118
<i>Componente de Inversión</i>		<u>32,882</u>
Inversión Física		32,882

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 087 FECHA: 24 MAR 2023 ✓

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,500,000 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. -----

Oficio número UDAF-490-2023/AACC/LGRE/jpcm del 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2023-22956´ con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de marzo de 2023.´ -----

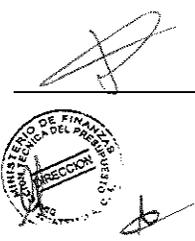
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

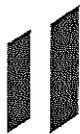
ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio número UDAF-490-2023/AACC/LGRE/jpcm del 17 de marzo de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita la aprobación a una modificación presupuestaria a favor de la Dirección General de las Artes, por la cantidad de Q1,500,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, cuyo propósito es financiar principalmente sentencias judiciales, así como, servicios de rotulación, habilitación de formularios electrónicos, prestaciones laborales y equipo de cómputo.

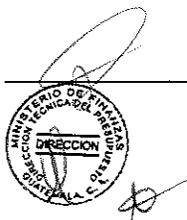
ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes a favor de la Dirección General de las Artes en la cantidad de Q1,500,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destinan principalmente a cubrir los compromisos derivados de sentencias judiciales por el Juicio Ordinario Laboral número 01215-2018-00144 Oficial 3º del Juzgado Segundo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala y las Diligencias de Reinstalación número 01173-2020-02737 Oficial Tercero, Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social, para la Admisión de Demandas, del 05 de marzo de 2020; asimismo, servicios de rotulación, habilitación de formularios electrónicos, prestaciones laborales, adquisición de computadoras, impresoras y discos duros internos.





4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar los renglones de gasto 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, así como, 196 Servicios de atención y protocolo, del Programa presupuestario 14 Gestión del Desarrollo Cultural, en virtud que son susceptibles de débito, según las justificaciones expuestas en el Oficio número UDAF-490-2023/AACC/LGRE/jpcm del 17 de marzo de 2023, de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-.
5. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos programados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y, la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. El pago oportuno de los servicios de arrendamiento y transporte, de conformidad con el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10.
 - h. Lo estipulado en la Resolución número DIPLAMI-041-2023 del 17 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la cual indica que el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 45 del Sistema Informático de Gestión (Siges), no implica la variación de metas físicas de los productos y subproductos, con base a lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - i. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario



de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos, las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes como de sus Unidades Ejecutoras son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que regula el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo, financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad aludida, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos; las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su



presupuesto, responsables de utilizar los créditos de la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

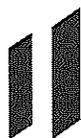


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefa del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 MAR 2023

Resolución número: 072 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,500,000 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. ----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio número UDAF-490-2023/AACC/LGRE/jpcm del 17 de marzo de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita la aprobación a una modificación presupuestaria a favor de la Dirección General de las Artes, por la cantidad de Q1,500,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, cuyo propósito es financiar principalmente sentencias judiciales, servicios de rotulación, habilitación de formularios electrónicos, prestaciones laborales y equipo de cómputo. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 087 de fecha 24 MAR 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada

por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la Entidad aludida; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos; las autoridades superiores del Ministerio en referencia y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización de los créditos requeridos en la presente gestión correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

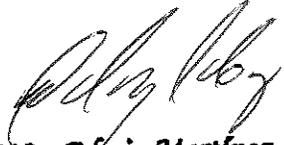
RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos, las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes y de sus Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, a favor de la Dirección General de las Artes destinada principalmente a cubrir compromisos derivados de sentencias judiciales, servicios de rotulación, habilitación de formularios electrónicos, prestaciones laborales, adquisición de computadoras, impresoras y discos duros; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo de emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular

de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para los efectos que procedan, trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			17	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	58-2023		28	3	2,023	44
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-14-00-000-002-000-141-1701-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-20,400.00	-20,400.00
11130015-14-00-000-002-000-141-3200-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-13,800.00	-13,800.00
11130015-14-00-000-002-000-141-3300-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-35,000.00	-35,000.00
11130015-14-00-000-002-000-141-3400-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-13,000.00	-13,000.00
11130015-14-00-000-002-000-141-3500-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-10,752.00	-10,752.00
11130015-14-00-000-002-000-141-3600-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-280,000.00	-280,000.00
11130015-14-00-000-002-000-141-3700-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-27,600.00	-27,600.00
11130015-14-00-000-002-000-151-3600-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-483,905.00	-483,905.00
11130015-14-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-53,150.00	-53,150.00
11130015-14-00-000-002-000-196-1701-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-13,500.00	-13,500.00
11130015-14-00-000-002-000-196-3200-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-44,325.00	-44,325.00
11130015-14-00-000-002-000-196-3300-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-121,008.00	-121,008.00
11130015-14-00-000-002-000-196-3400-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-66,500.00	-66,500.00
11130015-14-00-000-002-000-196-3500-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-85,560.00	-85,560.00
11130015-14-00-000-002-000-196-3600-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-137,000.00	-137,000.00
11130015-14-00-000-002-000-196-3700-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-94,500.00	-94,500.00
TOTAL ==>		-1,500,000.00	-1,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12-111300151050/6-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			17	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	58-2023		28	3	2,023	44
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	8,000.00	8,000.00
11130015-11-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	6,000.00	6,000.00
11130015-11-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,000.00	3,000.00
11130015-11-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	32,882.00	32,882.00
11130015-11-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	442,903.00	442,903.00
11130015-11-00-000-005-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	17,293.00	17,293.00
11130015-11-00-000-005-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	10,853.00	10,853.00
11130015-11-00-000-005-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	979,069.00	979,069.00
TOTAL ==>		1,500,000.00	1,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12-111300151050/6-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			17	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	58-2023		28	3	2,023	44
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,500,000.00		1,500,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,500,000.00		1,500,000.00	
0000		-1,500,000.00		1,500,000.00
TOTAL		-1,500,000.00		1,500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,500,000.00	1,438,972.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,500,000.00	1,438,972.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	32,882.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	32,882.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	28,146.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	28,146.00
TOTAL:		-1,500,000.00	1,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12-111300151050/6-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			17	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	58-2023		28	3	2,023	44
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION		-1,500,000.00	1,500,000.00
	90200	Servicios Culturales	-1,500,000.00	1,500,000.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL:			-1,500,000.00	1,500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACION, FOMENTO Y DIFUSION DE LAS ARTES	0.00	1,500,000.00
14 - GESTION DEL DESARROLLO CULTURAL	-1,500,000.00	0.00
TOTAL:	-1,500,000.00	1,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12-111300151050/6-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	17	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	58-2023	28	3	2,023	44
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12-111300151050/6-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO